



Resolución de Gerencia General

N° 039-2014-CETICOS PAITA

Paita, 19 de Agosto del 2014.

VISTO: El Informe Legal N° 062-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 19 de Agosto del 2014, la Resolución de Gerencia General N° 034-2014-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Julio del 2014, notificada el 24 de Julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 02 de Junio del 2014, se emite la Resolución de Gerencia General N° 022-2014-CETICOS PAITA, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS PAITA, de fecha 09 de Febrero del 2011, respecto al Lote de Terreno N° 2 A de la Manzana "C", con un área de 1,000 m²;

Que, con fecha 23 de Junio del 2014, la Empresa PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.C., interpone formal recurso de reconsideración contra la Resolución N° 022-2014-CETICOS PAITA, dicho recurso ha sido resuelto por la Administración con fecha 23 de Julio del 2014, mediante la Resolución N° 034-2014-CETICOS PAITA, resolución notificada a la Empresa con fecha 24 de Julio del 2014, por lo cual a la fecha de emisión de la presente ha transcurrido el plazo en exceso que señala el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General-;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), se tiene que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente.1;

Que, tal como lo precisa el Artículo 207° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- en el acápite 207.2, "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y

¹ Art. 206° numeral 206.1 de la Ley N° 27444.

deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. (Negrita y cursiva es nuestra);

Que, la Resolución de Gerencia General N° 034-2014-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Junio del 2014, ha sido notificada con fecha 24 de Julio del 2014, por lo cual al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la Resolución N° 034-2014-CETICOS PAITA, dentro del plazo de Ley, se convierte en un Acto Firme, debiendo ejecutarse las garantías otorgadas por la Empresa PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.C., respecto al Lote 2 A de la Manzana "C", con 1,000 m2, contenidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS PAITA, de fecha 09 de Febrero del 2011;

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

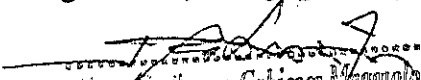
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR FIRME la Resolución de Gerencia General N° 034-2014-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Julio del 2014, notificada con fecha 24 de Julio del 2014, mediante la cual se resuelve Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.C.**, contra la Resolución de Gerencia General N° 022-2014-CETICOS PAITA, respecto al Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS PAITA, de fecha 09 de Febrero del 2011, respecto al lote 2 A de la Manzana "C" con un área de 1,000 m2, al no haber cumplido la empresa **PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.C.**, con el cronograma de inversión e inicio de actividades establecidos en su Contrato de Cesión en Uso.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina General de Administración cumpla con ejecutar las garantías otorgadas respecto a dicho lote, al haberse resuelto su Contrato de Cesión en Uso N° 003-2011-CETICOS PAITA, de fecha 09 de Febrero del 2011, debiendo disponer a quien corresponda la elaboración del Acta de Entrega de Lote de Terreno, en presencia de Notario Público de la ciudad, debiendo archivarse el presente expediente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.C.**, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiora
Gerente General
CETICOS PAITA